



Ayuntamiento de Recas



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

- ADAPTACIÓN ACERADO A LA ACCESIBILIDAD

ENMARCADOS DENTRO DE LA ORDEN DE 28/06/2016, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA. (2016/7276)

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Este plan persigue dos objetivos estratégicos: por un lado la cualificación y el acceso a un primer empleo de los más jóvenes, por otro, rescatar a las personas que sufren el paro de larga duración y el agotamiento de la protección por desempleo.

Los colectivos destinatarios del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha, que deberán cumplir los requisitos que para cada línea de ayudas determine su normativa específica, son:

1. Personas **Inscritas, no ocupadas, en la fecha de registro de la oferta en el SILCOI WEB**, que además cumplan algunos de estos requisitos:
 - a) **1. Parados de larga duración** (inscritos 12 meses en los últimos 18) anterior a la fecha de registro de la oferta, que tengan **entre 25 y 65 años, no cobren prestación contributiva y hayan agotado alguna protección por desempleo.**
 - 2. Parados de larga duración**, que tengan **menos de 25 años y más de 65 cuando tengan responsabilidades familiares**, tengan informe favorable de los servicios sociales básicos o hayan sido priorizados por una oficina de empleo.
 - b) **Personas entre 25 y 65 años dados de alta en el RETA** al menos 24 meses, sean parados de larga duración y hayan agotado una prestación por cese de actividad o por desempleo de nivel contributivo.
 - c) **Personas que convivan con personas dependientes y ningún miembro esté empleado y sean parados de larga duración.** Cuidadores de personas dependientes que sean parados de larga duración.
 - d) **Personas discapacitadas** que sean parados de larga duración.



Ayuntamiento de Recas

- 2 **Un 15% de los contratos, o en entidades con menos de diez contratos, hasta dos contratos, podrán formalizarse con personas inscritas, no ocupadas, en el momento de la contratación, que:**
 - Cuenten con **informe favorable de los servicios sociales**, eximiéndoles del resto de requisitos
 - **Tengan entre 25 y 65 años sean parados de larga duración y no hayan generado ningún tipo de protección.**
- 3 Por último, si no hubiera candidatos que cumplieran los requisitos de los puntos anteriores, podrá contratarse a otras **personas que tengan entre 25 y 65 años y que cumplan únicamente el requisito de estar inscritos**, no ocupados, en el momento de la contratación. Los menores de 25 y mayores de 65 sólo podrán contratarse si tuvieran responsabilidades familiares, cuentan con informe de servicios sociales o son priorizados por la oficina de empleo.
- 4 **Víctimas de Violencia de género.** Tendrán prioridad absoluta y sólo deben cumplir el requisito de estar inscritas, no ocupadas, el día del contrato.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y adecuación para el puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público. Los menores de dieciocho años tendrán que tener la autorización de sus padres o tutores para poder intervenir en este proceso de selección y también deberán tener autorización de sus padres o tutores para la formalización de los contratos, en caso de ser seleccionados.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en la inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la



Ayuntamiento de Recas

convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad que impida el acceso a la función pública.
- f) Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - 1 Personas **Inscritas, no ocupadas, en la fecha de registro de la oferta en el SILCOI WEB**, que además cumplan algunos de estos requisitos:
 - a) 1. Parados de larga duración (inscritos 12 meses en los últimos 18) anterior a la fecha de registro de la oferta, que tengan entre 25 y 65 años, no cobren prestación contributiva y hayan agotado alguna protección por desempleo.
 - 2. Parados de larga duración, que tengan menos de 25 años y más de 65 cuando tengan responsabilidades familiares, tengan informe favorable de los servicios sociales básicos o hayan sido priorizados por una oficina de empleo.
 - b) Personas entre 25 y 65 años dados de alta en el RETA al menos 24 meses, sean parados de larga duración y hayan agotado una prestación por cese de actividad o por desempleo de nivel contributivo.
 - c) Personas que convivan con personas dependientes y ningún miembro esté empleado y sean parados de larga duración. Cuidadores de personas dependientes que sean parados de larga duración.
 - d) Personas discapacitadas que sean parados de larga duración.
 - 2 Un 15% de los contratos, o en entidades con menos de diez contratos, hasta dos contratos, podrán formalizarse con personas inscritas, no ocupadas, en el momento de la contratación, que:
 - Cuenten con informe favorable de los servicios sociales, eximiéndoles del resto de requisitos
 - Tengan entre 25 y 65 años sean parados de larga duración y no hayan generado ningún tipo de protección.
 - 3 Por último, si no hubiera candidatos que cumplieran los requisitos de los puntos anteriores, podrá contratarse a otras personas que tengan entre 25 y 65 años y que



Ayuntamiento de Recas

cumplan únicamente el requisito de estar inscritos, no ocupados, en el momento de la contratación. Los menores de 25 y mayores de 65 sólo podrán contratarse si tuvieran responsabilidades familiares, cuentan con informe de servicios sociales o son priorizados por la oficina de empleo.

- 4 Víctimas de Violencia de género. Tendrán prioridad absoluta y sólo deben cumplir el requisito de estar inscritas, no ocupadas, el día del contrato.

III.- SOLICITUDES

La solicitud para tomar parte en la selección se presentara según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9.00 h a 14.00 h.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I
- Original y fotocopia tarjeta demandante de empleo (del solicitante y del resto de la familia en edad de trabajar: cónyuge e hijos, padre madre y hermanos)
- Vida laboral, contrato de trabajo o cualquier documento legal que acredite la experiencia profesional en puestos similares.
- Fotocopia del libro de familia para acreditar cargas familiares.
- Certificado del solicitante y resto de la unidad familiar de cobrar o no prestación o ayuda. Las personas de la unidad familiar que trabajen, han de aportar nomina.
- Fotocopia del certificado de incapacidad (igual o superior al 33%)
- Certificado de los jóvenes entre 16 y 26 años que convivan con el solicitante que acredite que están estudiando en la actualidad, a efectos de obtener puntos en la baremación.

En el supuesto que la entidad seleccione otros candidatos del artículo 6, distintos del 6.1 a), deberá contar con los documentos justificativos correspondientes:

- ✓ En el caso de **autónomos**, contar con la **vida laboral** que acredite los periodos de alta en RETA.



Ayuntamiento de Recas

- ✓ En personas que hayan estado **atendiendo a dependientes**, la **resolución correspondiente**.
- ✓ En personas con **discapacidad**, con el **certificado de discapacidad**.
- ✓ En **víctimas de violencia de género** con el **documento que acredite la condición**.
- ✓ En **menores de 25 o mayores de 65**, con las **cargas familiares o informe de los servicios sociales**).

-ANEXO I (debidamente cumplimentado)

El número de teléfono que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de la localización del interesado para posibles contrataciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio en los mismos.

Finalizado el periodo de presentación y en el plazo máximo de tres días naturales, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. Esta resolución que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, contendrá la relación nominal de excluidos, causas de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en relación de admitidos, será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación de la resolución anterior en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la pág. web municipal. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada por esta Alcaldía. La lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la composición nominal del Tribunal calificador y fijará el lugar, fecha, y hora de la valoración de méritos.

La resolución anterior será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, donde se llevarán a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar.



Ayuntamiento de Recas

IV.- COMPOSICION Y CONSTITUCION DE LA COMISION DE SELECCION.

La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente/a: un empleado del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario.

- Secretario/a: un empleado del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo o como personal funcionario, que actuara con voz pero sin voto.

- Dos Vocales: empleados del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo o como personal funcionario, que actuara con voz y voto.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes pero siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario y tendrán que ser de igual o superior categoría que las plazas ofertadas. La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Convocatoria, por la que se establecen las bases para la selección de personal dentro del marco del **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA. (2016/7276)** a desarrollar en los municipios de Castilla La Mancha.

V.- SISTEMA DE BAREMACION

Los aspirantes que cumplan con las condiciones previstas en la base II formaran parte de una bolsa de trabajo, ocupando el puesto que le corresponda por orden de puntuación obtenida tras la baremación de sus circunstancias personales familiares y sociales debidamente acreditadas documentalmente y en atención a los siguientes criterios:



Ayuntamiento de Recas

1. SITUACIÓN PERSONAL – FAMILIAR:

SOLICITANTE	PUNTOS
No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo	20
Cobra subsidio o ayuda	5
Cobra prestación por desempleo	0

CONYUGE, HIJO, HERMANOS Y RESTO DE FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DESMPLEO (<i>INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO Y QUE CONVIVEN CON LA PERSONA SOLICITANTE</i>)	PUNTOS
No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo o presenta certificado que acredita que está cursando estudios en la actualidad (personas entre 16 y 26 años)	2
Cobra subsidio o ayuda o nomina igual o inferior a 426 €	1
Cobra prestación por desempleo o nomina superior a 426 €	0

Hasta un máximo de 30 puntos.

2. DISCAPACIDADES

Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad física o psíquica reconocida por entidad oficial a partir del 33 % y que no tenga reconocida prestación económica por ello.	1 punto
---	---------